

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 152-2023-NSCA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3652-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 057-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 811-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 429-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 - Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” con CUI N° 2511460;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 05, señala: “Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras”;

Que, con el objetivo de mejorar la infraestructura de los servicios deportivos y recreativos de la Comunidad de Somoa, para lograr una mejor interrelación entre las asociaciones adyacentes, se aprobó el Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua”, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-A/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2022, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendario, iniciando sus actividades, en fecha 05 de diciembre de 2022, teniendo como fecha de culminación el 03 de mayo de 2023 y con presupuesto asignado por la suma de S/ 2,205,583.49 soles, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MONTO
COSTO DIRECTO		S/ 1,724,336.37
GASTOS GENERALES DE DIRECCION TECNICA	12.0%	S/ 206,922.76
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,931,279.13
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	4.0%	S/ 68,974.25
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	1.5%	S/ 25,865.35
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.0%	S/ 68,974.25
GASTOS DE ESTUDIO		S/ 110,490.51
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,205,583.49

Que, debido al cierre presupuestal del periodo 2022 y al proceso de transferencia de la nueva gestión entrante, con fecha 22 de diciembre del 2022, se paraliza la ejecución de obra del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua”; en ese contexto, mediante Memorándum N° 007-2023-SGPBS-GA-MPMN de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Ing. Nilton Centeno Aduviri, como Residente de Obra para el periodo 2023, asimismo, asume como Inspector de Obra, el Ing. Wilson H. Mamani Gallegos, en mérito al Memorándum N° 015-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2023; en consecuencia, con Informe N° 036-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra, señala el 01 de marzo de 2023, como fecha de reinicio, bajo las condiciones técnicas previstas.

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión” (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en la directiva; El Residente de Obra, con fecha 27 de abril de 2023, emite el Informe N° 152-2023-NSCA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, mediante el cual, solicita la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado:

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTH
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

"Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Soma del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2511460, ello debido a que se requiere ampliar el plazo por 118 días calendario; en razón de que, no han sido atendidos los requerimientos de servicios de alquiler de: Una Compresora Neumática 50-90HP, un Volquete de 15m3, un Minicargador 75HP y una Compresora Neumática, que son necesarios para la eliminación del material proveniente de las demoliciones que se realizan, hecho que ha generado el retraso en las actividades programadas, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución física; teniendo a la fecha el siguiente avance:

AVANCE FISICO		COSTO DIRECTO	
PROGRAMADO	S/ 1,724,356.37	100.00%	
EJECUTADO	S/ 7 178,833.98	10.37%	
SALDO	S/ 1,545,522.39	89.63%	
AVANCE FINANCIERO		COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO	
PROGRAMADO	S/ 2,25,583.49	100.00%	
EJECUTADO	S/ 388,583.91	17.62%	
SALDO	S/ 1,816,999.58	82.38%	

Que, asimismo, del Expediente Técnico se extrae, la anotación de fecha 01 de marzo de 2023, realizada por el Residente de Obra, en el Cuaderno de Obra Asiento N° 020 del Tomo I, donde precisa que, el Proyecto tuvo 69 días calendario de paralización, desde la primera paralización que inicio el 22 de diciembre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023; finalmente señala que se deberá tener en cuenta la paralización por cierre de año fiscal y nueva gestión, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		
		DIAS	INICIO	FIN
1	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	150	05 DE DICIEMBRE DE 2022	03 DE MAYO DE 2023
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	118	04 DE MAYO DE 2023	29 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO TOTAL REPROGRAMADO		268	DIAS CALENDARIOS	

Que, en fecha 27 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 3652-2023-SOP-GIP GM-MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente Técnico de Modificación al Expediente Técnico N° 01, Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2511460, a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing Wilson Mamaní Gallegos, a través del Informe N° 057-2023-WHMG-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Hilario Mamani Gallegos, emite Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de Modificación al Expediente Técnico N° 01, Ampliación de Plazo N° 01, por ciento dieciocho (118) días calendario, comprendidos en el periodo del 04 de mayo de 2023 al 29 de agosto de 2023, haciendo un total de 268 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Soma del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2511460; sustentando la solicitud en el desabastecimiento sostenido de materiales y paralizaciones de obra que han modificado la ruta crítica del proyecto, alterando la fecha de culminación programada; concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DIAS
DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES (ESCASEZ DE MATERIALES EN LA ZONA Y/O INSUMOS U OTROS)	16 DIAS CALENDARIO
CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR (FENOMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, ETC.)	102 DIAS CALENDARIO
TOTAL DE DIAS CALENDARIO SOLICITADOS	118 DIAS CALENDARIO

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1389-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 02 de mayo de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre el Expediente Modificación al Expediente Técnico N° 01, Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2511460, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 811-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2023, informa que, Modificación al Expediente Técnico N° 01, Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2511460, no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, estando los antecedentes de la información registrada en el Expediente Técnico, se tiene que, el Proyecto materia de análisis, se enmarca en la Política Nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021, dentro de la Política Regional del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Moquegua hacia el 2021, ajustado al Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 y la Política Local del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Mariscal Nieto 2003-2021; habiendo desarrollado los recursos de Ingeniería y Arquitectura para la elaboración y formulación del Proyecto de Inversión Pública, ante la necesidad de mejorar los servicios deportivos y/o recreativos, con la finalidad de brindar calidad en la salud física y mental de la población del Centro Poblado de Somoa; En tal sentido, el requerimiento de Modificación de Expediente N° 01 - Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", obedece a la necesidad de culminar las metas propuestas planteados en el Expediente Inicial, que se han visto interrumpidos, al no ser atendidos los requerimientos solicitados, para los servicios de alquiler de: Una Compresora Neumática 50-90 IP, un Volquete de 15m3, un Minicargador 75 IP y una Compresora Neumática, necesarios para la eliminación del material proveniente de las demoliciones que se realizan en la ejecución, no han sido atendidos hechos que han generado el retraso en las actividades programadas, teniendo como consecuencia la afectación de la ruta crítica del cronograma de ejecución física; en esa línea, el área especializada a fundamentado la ampliación de plazo por 118 días calendario, contando con la Opinión Técnica Favorable, emitida por el Inspector de Obra y habiéndose determinando que la solicitud no genera incremento presupuestal, cumple de esta forma con los requisitos establecidos;

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación solicitada cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en esa línea, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas principalmente en los ítems: "a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. b. Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado) y d. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10" (...); Por lo que, resulta viable la Modificación al Expediente Técnico N° 01, Ampliación de Plazo N° 01, por ciento dieciocho (118) días calendario comprendidos en el período del 04 de mayo de 2023 al 29 de agosto de 2023, haciendo un total de 268 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas - Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2511460;

Que, mediante Informe Legal N° 429-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la modificación del expediente N° 01 - Ampliación de plazo N° 01, por ciento dieciocho (118) días calendario, comprendidos en el período del 04 de mayo de 2023 al 29 de agosto de 2023, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con CUI N° 2511460, de conformidad a lo solicitado con informe N° 057-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 811-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA
CODIGO UNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL
PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
PRESUPUESTO ASIGNADO 2023
FECHA DE INICIO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
: 2511460
: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
: S/ 2,205,583.49 SOLES
: 150 DÍAS CALENDARIOS
: S/ 360,491.00 SOLES – META 0255
: S/ 1,660,525.00 SOLES – META 0270(CD), 152(DT), 153(GA), 154(GS)
: 05 DE DICIEMBRE DE 2022

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 083-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de mayo de 2023

FECHA DE CULMINACION	: 03 DE MAYO DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 118 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO	: 04 DE MAYO DE 2023
FECHA CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN	: 29 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	: 268 DÍAS CALENDARIO
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. NILTON SANTOS CENTENO ADEVIRI
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. WILSON MAMANI GALLEGOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente N° 01 - Ampliación de plazo N° 01, por ciento dieciocho (118) días calendario, comprendidos en el período del 04 de mayo de 2023 al 29 de agosto de 2023 del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”** con CUI N° 2511460, de conformidad a lo solicitado con informe N° 057-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 811-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente técnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de: 01 File a fojas 72 mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas (15) y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2511460
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 2,205,583.49 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 150 DÍAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	: S/ 360,491.00 SOLES – META 0255
PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	: S/ 1,660,525.00 SOLES – META 027(CD), 152(DI), 153(GA), 154(GS)
FECHA DE INICIO	: 05 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE CULMINACION	: 03 DE MAYO DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 118 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO	: 04 DE MAYO DE 2023
FECHA CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN	: 29 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	: 268 DÍAS CALENDARIO
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. NILTON SANTOS CENTENO ADEVIRI
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. WILSON MAMANI GALLEGOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la modificación del expediente N° 01 - Ampliación de plazo N° 01, por ciento dieciocho (118) días calendario, comprendidos en el período del 04 de mayo de 2023 al 29 de agosto de 2023 del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”** con CUI N° 2511460; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal** previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OFE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA